



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

988 - - - -

30 AGO 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BARRIO BIENAL SALONES LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 697 del 05 de julio de 2017 se realizó reapertura de la convocatoria *BARRIO BIENAL SALONES LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS*.

Que teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, a través de la convocatoria *Barrio Bienal Salones Locales de Artes Plásticas*, pretende seleccionar las propuestas a desarrollar en el programa Barrio Bienal (Beca de reconocimiento a la producción artística local y Salones Locales de Artes Plásticas) durante los años 2016 y 2017 respectivamente, se ordenó la reapertura de la convocatoria en mención, a fin de otorgar dos (02) estímulos por valor de catorce millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$14.333.333) cada uno, para un total de veintiocho millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos (\$28.666.666).

Que el 18 de julio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria *REAPERTURA BARRIO BIENAL SALONES LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS*.

Que el 27 de julio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 28, 29 y 30 de julio de 2017.

Que el 01 de agosto de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *REAPERTURA BARRIO BIENAL SALONES LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS* en el cual se señala que de las catorce (14) propuestas presentadas, nueve (09) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que mediante acta de selección de jurados de fecha 30 de mayo de 2017 se designaron como jurados a los expertos Manuel Enrique Santana Cediel, Andrés Jurado Uribe y Jimena María Andrade Forero.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 9. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---------|
| Solidez formal y conceptual de la propuesta | 35 |
| Coherencia de la propuesta con las artes plásticas y visuales, el territorio en donde se ejecutará y la comunidad a la cual va dirigido | 35 |
| Viabilidad técnica y económica | 30 |
| Total | 100 |



RESOLUCIÓN
30 AGO 2017

988 - - - - -

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BARRIO BIENAL SALONES LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Que según acta de selección de fecha 17 de agosto del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria REAPERTURA BARRIO BIENAL SALONES LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

| | |
|--|--|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | N° 1382 |
| Objeto | BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS |
| Valor | \$43.000.000 |
| Código presupuestal | 3-3-1-15-01-11-1000-127 |
| Concepto | 127 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones. |
| Fecha | 20 de febrero del 2017 |

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria REAPERTURA BARRIO BIENAL SALONES LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS, del Programa Distrital de Estímulos 2017, a:

| N° de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre de la propuesta | Nombre del Participante | Tipo de Identificación | Puntaje Definitivo | Valor del estímulo económico |
|-------------------|----------------------|--|---------------------------------|------------------------|--------------------|--|
| RBB013 | PERSONA NATURAL | BOSHINGTON | JEISON ANDRÉS TRIVIÑO MILLAN | C.C. 1.012.405.872 | 84.0 | CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.333.333) |
| RBB011 | PERSONA NATURAL | BARRIO BIENAL MUTA (MANOS UNIDAS TRANSFORMANDO CON ARTE) | DAVID ALEJANDRO PEDRAZA PEDRAZA | C.C. 1.010.189.097 | 83.3 | CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.333.333) |

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: “El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a la propuesta:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 988 - - - - -
30 AGO 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BARRIO BIENAL SALONES LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

| N° de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre de la propuesta | Nombre del Participante | Nombre del Representante | Tipo de Identificación |
|-------------------|----------------------|--|-------------------------|---------------------------------|------------------------|
| RBB008 | AGRUPACIÓN | SALÓN ARTE EMPÍRICO- ZONA CENTRO: ARTE EN CAUCE 2017 | ALIANZA SOLARIS - HBG | CARLOS FERNANDO BECERRA BELTRAN | C.C. 1.032.471.887 |

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Un único desembolso, equivalente al 100% del valor del estímulo, una vez el ganador sea notificado del acto administrativo correspondiente y cumpla con los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tal efecto.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO : Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
30 AGO 2017

988 - - - -

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BARRIO BIENAL SALONES LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.


ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **30 AGO 2017**

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

 **Aprobó Revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lia Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional especializado Área Convocatorias
Proyectó: Iván Aguilera Ávila – Contratista Área Convocatorias 